

Artículo 30. Comisión Técnica de Calificación.

1. Se crea la Comisión Técnica de Calificación, como órgano interdepartamental de asesoramiento en materia de implantación, gestión y explotación de los campos de golf de Interés Turístico.

2. La Comisión se adscribirá a la Consejería competente en materia de Turismo, y estará integrada por representantes de órganos directivos competentes en materia de Turismo, Deporte, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

3. Estará compuesta por la presidencia y cuatro vocalías. La presidencia recaerá en la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de Turismo. Las vocalías recaerán en las personas que sean designadas por las Consejerías con competencias en materia de Turismo, Deporte, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de entre los titulares de cargos con rango, al menos, de Dirección General de cada una de las mismas. La Comisión estará asistida por una Secretaría que no tendrá carácter de miembro del órgano colegiado y se ocupará, mediante designación de la presidencia, entre personal funcionario con licenciatura en Derecho.

4. La persona designada como vocal por el área competencial de turismo tendrá rango de vicepresidente de la Comisión a los efectos de la sustitución de la presidencia en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de su titular. Las vocalías de la Comisión Técnica de Calificación serán sustituidas, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por personas funcionarias con rango mínimo de Jefe de Servicio, designadas por el titular del órgano que nombró a las personas sustituidas. La Secretaría se sustituirá, en los mismos supuestos, por quien designe la Presidencia de la Comisión entre personal funcionario con licenciatura en Derecho.

5. En la composición de la Comisión se respetará el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres, en los términos previstos por los artículos 18.2 y 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. Serán funciones de la Comisión:

a) Emitir el informe preceptivo a que se refiere el artículo 28.6 en el procedimiento de declaración de los campos de golf de Interés Turístico.

b) Elaborar y emitir cuantos informes sobre los campos de golf de Interés Turístico le sean solicitados.

7. Para la válida constitución de la Comisión Técnica de Calificación será necesaria la presencia de las personas que ostenten la presidencia, la secretaria y dos vocalías.

8. Las sesiones de la Comisión podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, en cuyo caso se deberán establecer las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

9. La Comisión, a través de su presidencia, podrá recabar la emisión de informes o la asistencia de asesores o consultores externos sobre los aspectos económicos o técnicos de los proyectos que se le sometan.

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en la persona titular de la Consejería competente en materia de Turismo la competencia para resolver el procedimiento de declaración de campo de Interés Turístico en los casos en que la resolución deba ser denegatoria.

Disposición transitoria primera. Adaptación de los campos de golf existentes.

Los campos de golf existentes a la entrada en vigor de este Decreto dispondrán de un plazo de dos años para elaborar y llevar a cabo un plan de adaptación a las determinaciones del artículo 8 y del Capítulo IV del presente Decreto, de aquellas características e instalaciones en que por su naturaleza sea posible.

Disposición transitoria segunda. Instrumentos de planeamiento en trámite.

1. Los instrumentos de planeamiento general no aprobados inicialmente que contemplen entre sus determinaciones la implantación de campos de golf en cualquier clase de suelo deberán adaptarse en su totalidad a los contenidos de este Decreto.

2. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo o proyectos de urbanización en trámite que tengan entre sus finalidades la ejecución de campos de golf deberán atender a lo dispuesto en los Capítulos II y IV del presente Decreto.

Disposición transitoria tercera. Obtención de la declaración de Interés Turístico por los campos existentes.

Los campos de golf existentes a la entrada en vigor de este Decreto que reúnan las características contenidas en el artículo 24 podrán solicitar la declaración de Interés Turístico. En estos casos la declaración no comportará alteración sobre la estructura del campo ni los usos existentes.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo.

Se habilita al Consejero de Obras Públicas y Transportes, al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y a la Consejera de Medio Ambiente, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 1 de febrero de 2008, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2008 para la concesión de ayudas a la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea.

Con el objetivo de favorecer la información europea y reforzar la participación activa de la ciudadanía en el proceso de integración europea a través de la reflexión y del debate sobre los diferentes aspectos de la misma, se dictó la Orden 3 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea (BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2005).

A fin de maximizar la consecución de este objetivo mediante Orden de 1 de marzo de 2006 se articuló una modi-

ficación de la Orden de 3 de mayo de 2006 en aras de una mayor claridad para los administrados y una mayor celeridad en los procedimientos de presentación, resolución y justificación (BOJA núm. 57, de 24 de marzo de 2006).

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden reguladora, se realiza la convocatoria anual para el 2008 y se determinan los temas de interés preferentes sobre los que se concentrarán estas ayudas.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria de ayudas para el año 2008.

De conformidad con el artículo 8 de la Orden de 3 de mayo de 2005, modificada por la Orden de 1 de marzo de 2006, se convocan ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea a ejecutar durante el 2008 y el primer trimestre de 2009 dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Plazo de ejecución.

Las personas y entidades solicitantes deberán iniciar las actividades preparatorias y/o la ejecución de los proyectos durante el 2008 y tendrán como fecha límite de finalización el 31 de marzo de 2009.

Artículo 3. Temas de interés preferente.

1. Los temas de interés preferente sobre los que se concentrarán las ayudas previstas serán los siguientes:

a) El nuevo Tratado de Reforma. Mediante la realización de actividades centradas en este tema clave, se informará a la ciudadanía andaluza de los principales objetivos del Nuevo Tratado adoptado en el Consejo Informal de Lisboa de 18 y 19 de octubre; una UE más democrática, que responda a las elevadas expectativas ciudadanas de responsabilidad, apertura, transparencia y participación; una UE más eficaz y capaz de afrontar los retos del mundo de hoy, como el cambio climático, la seguridad y el desarrollo sostenible.

b) Año 2008, año del Diálogo Intercultural. Con actividades centradas en este tema clave se sensibilizará a la ciudadanía andaluza, y en particular a la población joven, de la importancia de desarrollar una ciudadanía europea activa y abierta al mundo, respetuosa de la diversidad cultural y basada en los valores comunes de la Unión Europea, tal como se definen en el artículo 6 del Tratado UE y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

c) Análisis de la nueva Política Regional. Mediante la realización de actividades centradas en este tema clave se informará a la ciudadanía andaluza sobre el fundamento de la política regional; sobre la regulación, objetivos y medios de la política regional actualmente vigente y sobre el debate que se está produciendo en relación a las nuevas perspectivas financieras, la incidencia de estas perspectivas financieras en la política regional o de cohesión social para el periodo 2007-2013, y los efectos que esta nueva regulación pueda tener en Andalucía.

d) Instituciones y Fuentes del Derecho de la UE. Mediante la realización de actividades centradas en este tema clave se

informará a la ciudadanía andaluza de la estructura institucional de la UE, la participación de las regiones en las Instituciones comunitarias, el Derecho originario y el Derecho derivado, el proceso decisorio, las relaciones entre el Derecho comunitario y el Derecho interno, etc.

e) Política de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres. Con actividades centradas en este tema clave se sensibilizará a la ciudadanía andaluza sobre las políticas desarrolladas por la Unión Europea en materia de igualdad entre hombres y mujeres, uno de los principios fundamentales del Derecho comunitario, teniendo en cuenta el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010), en el que se definen seis áreas prioritarias de actuación: la misma independencia económica para las mujeres y los hombres; la conciliación de la vida privada y la actividad profesional; la misma representación en la toma de decisiones; la erradicación de todas las formas de violencia de género; la eliminación de los estereotipos sexistas; y la promoción de la igualdad de género en la política exterior y de desarrollo.

f) Política Medioambiental y sobre el Cambio Climático. Mediante la realización de actuaciones centradas en estos temas, se informará a la ciudadanía andaluza de las políticas que Europa mantiene en favor del medio ambiente: la protección de la calidad del aire y el agua, la conservación de los recursos y de la biodiversidad, la gestión de los residuos y de las actividades con efectos perjudiciales, entre otras. Así mismo, se informará sobre las políticas dirigidas a luchar contra el cambio climático, según la estrategia elaborada a través del Programa Europeo sobre el Cambio Climático (PECC), que defiende medidas de lucha concretas para limitar el calentamiento mundial.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 3 de mayo de 2005 y ajustarse a los formularios recogidos en los Anexos 3 y 4 de la citada Orden (BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2005).

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán realizar la presentación de solicitudes de forma telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia (www.juntadeandalucia.es/presidencia), conforme al artículo 4 de la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería de la Presidencia, BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2008, desde donde se cursará al Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las entidades interesadas podrán solicitar por correo electrónico la normativa y los formularios de estas ayudas en la siguiente dirección: formacion.sgacex.cpre@juntadeandalucia.es.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2008

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ANVERSO ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Reservado Administración	
EXPEDIENTE:	
NÚM. ALT.:	

SOLICITUD

AYUDAS PARA ACTIVIDADES INFORMATIVAS, DIVULGATIVAS Y DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA

Convocatoria año:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN			CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA O REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD (márquese según proceda)			
<input type="checkbox"/> EMPRESA PÚBLICA Y OTROS ENTES PÚBLICOS		<input type="checkbox"/> EMPRESA PRIVADA	
<input type="checkbox"/> ENTIDAD LOCAL		<input type="checkbox"/> ENTIDAD/INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	
DE CARÁTER:			
<input type="checkbox"/> LUCRATIVO		<input type="checkbox"/> NO LUCRATIVO	

2 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad:	<input type="text"/>	Código Sucursal:	<input type="text"/>
Dígito Control:	<input type="text"/>	Nº Cuenta:	<input type="text"/>
Nombre de la Entidad:			
Titular de la C/C.:			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
A) Relativa al proyecto:	
<input type="checkbox"/> Memoria incluyendo los apartados especificados en el Anexo 2.	
<input type="checkbox"/> Presupuesto (Anexo 4).	
B) Repercusión:	
<input type="checkbox"/> Memoria incluyendo los apartados especificados en el Anexo 2.	
C) Relativa a la acreditación de la personalidad del/de la solicitante:	
<input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal de la entidad.	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación.	
<input type="checkbox"/> Tarjeta del CIF de la entidad.	
<input type="checkbox"/> Escrituras o documento de constitución y Estatutos de la entidad.	
<input type="checkbox"/> En su caso, declaración expresa responsable de los extremos exigidos en el Anexo 2.1.1.C), incluyendo el compromiso de presentar la correspondiente acreditación en el supuesto de resultar beneficiario/a de la subvención o ayuda.	
<input type="checkbox"/> En su caso, declaración en la que se haga constar que la documentación se encuentra en poder de la Consejería de la Presidencia y que los datos permanecen inalterados, con indicación del expediente de referencia.	
D) Otras:	
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	



4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y que:

Conoce el contenido de la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea, publicado en el BOJA núm de de , así como la convocatoria para el ejercicio

La Entidad reúne todos los requisitos previstos en la citada Orden de regulación y ni la misma ni sus representantes se encuentran incurso en ninguna de la prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Sólo para empresas:

No ha obtenido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión Europea (DOCE núm. L 10 de 13-01-2001).

Ha recibido ayudas en los últimos tres años que en concurrencia con la subvención solicitada en base a la presente Orden no superan los 100.000 euros, indicando la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

SOLICITA que le sea otorgada una subvención para la realización de una (márquese según proceda):

A.- Acción divulgativa o de información. B.- Acción de formación. C.- Campaña informativa.

Denominado/a:

Fecha inicio: de de 200 y fecha finalización: de de 200

Por importe de: €

En a de de

(Sello de la entidad) EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peticiones y concesiones de las ayudas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior, Servicio de Relaciones Institucionales. Calle Miño, 1 41011 - Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000920/2D

ANVERSO ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Reservado Administración	
EXPEDIENTE:	
NÚM. ALT.:	

AYUDAS PARA ACTIVIDADES INFORMATIVAS, DIVULGATIVAS Y DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA PRESUPUESTO

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN COMPLETA	
CIF	

2	GASTOS	IMPORTE €
1. GASTOS DE PERSONAL		
1.1. Remuneración. (Honorarios de ponentes, conferenciantes o profesores)		
1.2. Viajes y desplazamientos. (Sólo de ponentes, conferenciantes o profesores)		
1.3. Dietas - manutención. (Sólo de ponentes, conferenciantes o profesores)		
1.4. Alojamiento. (Sólo de ponentes, conferenciantes o profesores)		
1.5. (Tipo A.) Remuneración de personal que diseña y/o elabora los materiales expositivos, los folletos o publicaciones.		
1.6. Remuneración de personal que elabora el material didáctico.		
2. OTRO PERSONAL (Incluir sólo los gastos de personal ajeno a la entidad y contratado para la realización del proyecto)		
2.1. Organización - Coordinación.		
2.2. Intérpretes del lenguaje de signos - Traductores.		
2.3. Secretaria - Azafatas/os.		
3. MATERIALES		
3.1. (Tipo A.) Realización de elementos expositivos.		
3.2. (Tipo A.) Edición de folletos, estudios, investigaciones o publicaciones.		
3.3. Documentación para los destinatarios. (Manuales o edición material elaborado expresamente para el proyecto.		
3.4. Edición de certificados o diplomas.		
3.5. Reprografía.		
4. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN		
4.1. (Tipo A.) Distribución de folletos divulgativos y/o estudios, investigaciones o publicaciones. (Gastos de mensajerías o correos)		
4.2. Edición de material publicitario. (Folletos, carteles, invitaciones, carpetas...)		
4.3. Distribución de material publicitario. (Gastos de mensajerías o correos)		
4.4. Anuncios en medios de comunicación.		
4.5. Difusión de los resultados. (Página web, publicación de conferencias, edición de libro resumen...)		
5. GASTOS DE LOCAL (Incluir sólo gastos de utilización de local ajeno y justificable mediante factura)		
5.1. Alquiler.		
5.2. Acondicionamiento. (Sonorización, multimedia, ...) - Se excluyen gastos de decoración o adorno.		
TOTAL GASTOS		

000920/2/A04D

REVERSO ANEXO 4

3 INGRESOS		
	IMPORTE €	
A. OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (*)	SOLICITADAS	CONCEDIDAS
- Subvenciones públicas nacionales o internacionales		
- Subvenciones o ayudas privadas nacionales o internacionales		
TOTAL ayudas y subvenciones		
B. INGRESOS GENERADOS POR EL PROYECTO		
- Derechos de inscripción o matrículas: Importe unitario € - Núm. Asistentes Total:		
- Otros		
TOTAL ingresos del proyecto		
C. AUTOFINANCIACIÓN POR LA ENTIDAD SOLICITANTE		
TOTAL de autofinanciación que aporta el solicitante		
TOTAL INGRESOS (A+B+C):		
(*) Indicar la denominación de la entidad/es que contribuye/n a financiar el proyecto		

4 RESUMEN		
	IMPORTE €	
Gasto total		
Ingresos		
Subvención solicitada		

5 OTRAS AYUDAS DE MÍNIMIS CONCEDIDAS AL SOLICITANTE DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES (*)		
Fecha	Concedente	Importe €

(*) Sólo Empresas.